LICITACIÓN ABREVIADA Nº46/2025

"ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE CONSULTOR PROGRAMADOR PARA LA DIVISION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA D.G.E.I.P"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
ÍNDICE

Contenido

1- ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS 2
2- OBJETO DEL LLAMADO 2
3- CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES 2
4- PRECIO Y COTIZACIÓN 3
5- PLAZO DE LA CONTRATACION 4
6- CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 4
7- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS 4
8- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA 4
9- ESTUDIO DE LAS OFERTAS 6
10- CONDICIONES DE PAGO 8
11- GARANTÍAS 9
12- ADJUDICACIÓN 10
13- NOTIFICACIÓN 10
14- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 10
15- DEL CONTROL DEL SERVICIO 10
16- MORA Y PENALIDADES 11
17- COMUNICACIONES 11
18- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO 11
19- CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR LA D.G.E.I.P. 12
20- EXENCION DE RESPONSABILIDAD 12
21- MEDIOS DE COMUNICACIÓN 12
ANEXO I 13
ANEXO II 14

1- ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones particulares y sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

NOTA: Se deberá adjuntar en la oferta el formulario de identificación del oferente (Anexo II) del presente pliego, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución N°123/018 Acta N°16/2018 de fecha 05/12/2018.

El presente pliego consta de 14 folios y podrá ser adquirido por los interesados sin costo alguno en la página de compras estatales y en la web de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante, la D.G.E.I.P): http://www.comprasestatales.gub.uy y https://www.dgeip.edu.uy

2- OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es el arrendamiento de servicios de consultores programadores (Empresas unipersonales), los cuales podrán ser estudiantes o egresados de carreras relacionadas a las tecnologías de la información (**excluyente**) para realizar tareas en el Departamento de Montevideo.

Tendrán como objetivo analizar y definir procesos existentes, realizar análisis, diseño e implementación de nuevas funcionalidades para lograr sistemas robustos, confiables, contando con procesos para la Gestión del Sistema de Información.

3- CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

3.1.- Los servicios se prestarán por 40 horas semanales por empresa, no pudiendo superarse un máximo de 80 horas totales de servicio por semana.
El consultor deberá realizar el servicio en la modalidad que defina el director de la División de Tecnologías de la Información de la D.G.E.I.P (en adelante DTI).
El adjudicatario responderá por los daños y perjuicios que ocasione al organismo, con motivo de la prestación del servicio.

3.2.- Tareas a realizar:

1. Elaboración y mantenimiento de la documentación de los sistemas que le sean solicitados.
2. Analizar, definir y/o redefinir procesos existentes y sus interdependencias.
3. Realizar análisis, diseño e implementación de nuevas funcionalidades para los sistemas de la División.
4. Programación de Scripts.
5. Realizar mantenimiento evolutivo y correctivo de los sistemas que le sean solicitados.
6. Generación de consultas y reportes sobre bases de datos.
7. Gestionar incidentes del programa y administrar la gestión del cambio.
8. Elevar y gestionar las necesidades funcionales del usuario en la elaboración y ejecución del proyecto, cumpliendo con los estándares y la documentación requerida por las normas del organismo.
9. Detectar eventuales omisiones en el pedido de los usuarios y relevarlas para consignarlas en los pedidos a los programadores.
10. Controlar, analizar y supervisar el desarrollo funcional de las aplicaciones informáticas, asegurando su correcta explotación y su óptimo rendimiento.
11. Determinar la viabilidad de adaptación del sistema de acuerdo a las características de la ANEP.

3.3.- Requisitos excluyentes

- Estudiante con al menos 1/3 de la carrera aprobada en educación Superior/ Terciaria de alguna de las siguientes carreras:

Carreras Terciarias (formación técnica UTU, ciclo medio o superior no universitario (pública o privada))

- Analista Programador

- Tecnólogo en Informática (en este caso es impartida por Universidad de la República (UDELAR), Universidad Tecnológica (UTEC) y Dirección General de Educación Técnico Profesional UTU.)
- Analista en Computación
- Analista en Tecnologías de la Información
- Analista en Informática

Carreras Universitarias (público o privadas)

- Ingeniería en Computación
- Ingeniería en Sistemas

O su equivalencia en créditos en casos de aplicar, en instituciones públicas y/o habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

- Experiencia laboral mínima 2 años en tareas similares.

Importante:

- **Se debe presentar escolaridad donde indique claramente el nivel de avance de la carrera requerido y en caso de ser egresado, copia del título o constancia de título en trámite.**
- **La experiencia laboral deberá comprobarse mediante nota membretada detallando periodo de trabajo, tareas realizadas, nombre y teléfono de contacto de la empresa u organismo donde se pueda verificar su veracidad.**

4- PRECIO Y COTIZACIÓN

4.1.- Moneda y Tributos

La oferta se cotizará en moneda nacional, expresándola en números y letras, por **un valor mensual** que incluya, además, todos los gastos para la cobertura eficiente del servicio.

El importe mensual que se abonará como máximo por 40 hs semanales es de hasta $160.000 (pesos uruguayos ciento sesenta mil) más IVA.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (S.I.C.E.) y la oferta ingresada como archivo, se le dará valor al primero.

El oferente deberá cotizar tributos incluidos (si corresponde) discriminando impuestos y precio ofertados. En caso de no establecerse en la oferta el monto correspondiente al I.V.A, se entenderá que los precios cotizados lo incluyen.

4.2.- Formula de Ajuste

Los precios se ajustarán dos veces al año, al 01 de enero y al 01 de julio de cada año, de acuerdo con la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 \times \frac{(IMS\ P1)}{IMS\ P0}$$

Donde:
P1= Precio ajustado.
P0= Precio ofertado.
IMSP0= Índice medio de salario del mes de la apertura de ofertas.
IMSP1= Índice medio de salario vigente al momento de aplicación del ajuste (mes de diciembre o junio).

No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse, no será considerada por la Administración.

4.3.- Beneficio Mipymes

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MiPymes, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeña y Medianas Empresas. En caso de no presentar dicho certificado, no gozaran del beneficio allí previsto.

5- PLAZO DE LA CONTRATACION

El plazo de la contratación será de 24 meses a partir de la emisión de la orden de compra. Podrá ampliarse de acuerdo con el artículo N°74 del T.O.C.A.F, siempre y cuando se informe favorablemente por parte de la División Tecnología de la Información con respecto al desempeño del adjudicatario durante la vigencia del contrato y el servicio sea requerido.

En caso de incumplimiento grave, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato mediante resolución fundada, pudiendo, además, liquidar y reclamar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por dicho incumplimiento, así como registrar en R.U.P.E falta grave y/o eliminación del proveedor para contratar con la D.G.E.I.P.

6- CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística y correo electrónico licitacionesservicios@dgeip.edu.uy y por teléfono al 1876 Int. 1105, hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una consulta/comunicación.

La D.G.E.I.P no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la D.G.E.I.P no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

El Pliego Particular y General se encuentran a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web: http://www.dgeip.edu.uy / http://www.comprasestatales.gub.uy

7- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar, por escrito y expresando la causa, ante la División Adquisiciones y Logística - Departamento de Adquisiciones - del D.G.E.I.P, la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de tres días hábiles anteriores a la fecha establecida para el acto de apertura de las mismas.

Quedará a criterio de la Administración otorgar la misma o no, a efectos de no resentir el servicio y/o puesta en funcionamiento del mismo.

8- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA

8.1.- Recepción y Apertura

Los oferentes deberán obligatoriamente ingresar su oferta económica y técnica completa en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (www.comprasestatales.gub.uy).

Se adjunta el instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web (ver ANEXO I). Por consultas al respecto deberán comunicarse al Tel.: 2903.11.11 Mesa de ayuda.

En caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso.

Una vez abierto el procedimiento, en caso de presentarse reclamos por no haber podido ingresar ofertas en el plazo establecido para su recepción, los mismos serán analizados por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado. La comprobación de imposibilidad de ofertar debido a un problema de funcionamiento del sistema informático dará lugar a la anulación del procedimiento.

El oferente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N°202/2024 del 23 de julio de 2024.

La modalidad de apertura será on-line (apertura electrónica) en la siguiente hora y fecha:

APERTURA ELECTRÓNICA	
País:	Uruguay
Fecha:	Día xx de xx de 2025
Hora:	13:00 horas

8.2.- Del contenido y formato de las ofertas

Se solicita adjuntar el Formulario de Identificación del oferente (ver ANEXO II) debidamente firmado por el representante de la empresa que figura en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) y su correspondiente documento de identidad.

Se deberá especificar la dedicación de horas semanal, es decir, si cotiza por 20 horas o 40 horas semanales.

En caso de existir antecedentes de haber prestado este servicio y sean para su estudio de acuerdo al punto 9.2 Factor 3 Experiencia Profesional, los mismos deberán presentarse debidamente firmados por la entidad pública y/o privada contratante. Dicho antecedente deberá indicar periodo del servicio prestado y evaluación del mismo.

La experiencia laboral (que se solicita de forma excluyente), deberá comprobarse mediante nota membretada detallando período de trabajo, tareas realizadas, evaluación del servicio prestado, nombre y teléfono de contacto de la empresa u organismo donde se pueda verificar su veracidad.

Toda la documentación deberá presentarse escaneada y se adjuntará en formatos abiertos sin clave.

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al (598) 2903 11 11, (Mesa de ayuda) o ingresar al link del ANEXO I en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE.

La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N°244/2000 de 23 de agosto de 2000.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para el acto de apertura de las mismas.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

La inclusión de cláusulas abusivas en las ofertas dará lugar a su descalificación. Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

8.3.- Del plazo de mantenimiento de las ofertas

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna, que indiquen o propongan otros plazos o variantes del mismo. En caso de incumplirse con esta prohibición, la oferta será inmediatamente descalificada.

8.4.- Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo Nº10 literal I) de la Ley N°18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo Nº65 del T.O.C.A.F, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, antecedentes de contrataciones y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, si la D.G.E.I.P considera que la información entregada en carácter confidencial no reúne los requisitos por la normativa referida, no la tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo Nº13 de la mencionada Ley.

9- ESTUDIO DE LAS OFERTAS

9.1.- Admisibilidad

Serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: “La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate”

La oferta que no cumpla con los requisitos excluyentes no pasará a la etapa de evaluación.

9.2.- Factores de evaluación y puntuación

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas y determinar los puntajes serán los siguientes:

FACTOR 1: PRECIO - 30 puntos

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 30 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = 30 x (PPME/PPE)

 PPME = Precio de la propuesta más económica
 PPE= Precio de la propuesta evaluada

FACTOR 2: FORMACIÓN - Máximo 15 puntos (para el puntaje se considerará el título de mayor grado y avance de carrera)
Título universitario: 15 puntos.
Haber completado 2/3 de carrera (2/3 de las materias aprobadas): 10 puntos.
Haber completado más de 1/3 de carrera (más de 1/3 de las materias aprobadas): 5 puntos.

Título terciario: 10 puntos.
Haber completado 2/3 de carrera (2/3 de las materias aprobadas): 5 puntos.
Haber completado más de 1/3 de carrera (más de 1/3 de las materias aprobadas): 3 puntos.

FACTOR 3: EXPERIENCIA PROFESIONAL - Máximo 25 puntos

- Experiencia de más de 5 años en tareas de análisis funcional en Organismos Públicos o Internacionales: 15 puntos.
- Experiencia entre 2 a 5 años en tareas de análisis funcional en Organismos Públicos o Internacionales: 10 puntos.
- Experiencia de menos de 2 años: 0 puntos.
- Experiencia de más de 5 años en tareas de análisis funcional en el ámbito privado: 10 puntos.
- Experiencia entre 2 a 5 años en tareas de análisis funcional en el ámbito privado: 5 puntos.
- Experiencia de menos de 2 años: 0 puntos.

Importante: La experiencia laboral deberá comprobarse mediante nota membretada detallando período de trabajo, tareas realizadas, evaluación del servicio prestado, nombre y teléfono de contacto de la empresa u organismo donde se pueda verificar su veracidad.

NOTA: Se considerará como “año”, el/los trabajos comprobables durante un período de 12 meses corridos.

FACTOR 4: ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA - Máximo 20 puntos
Los 5 oferentes mejor puntuados formarán parte de una lista. Los puntajes no son acumulables. En caso de surgir empate entre los primeros 5 puestos, los oferentes ingresarán todos a la lista.
Una vez confeccionada la lista, los integrantes serán evaluados por un Tribunal integrado por Técnicos de la División de Tecnologías de la Información de la D.G.E.I.P y de la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación de CO.DI.CEN.

- Entrevista para evaluar la comunicación oral y escrita: 10 puntos
- Prueba escrita de nociones básicas de redes, programación y bases de datos. Conocimientos de lenguaje SQL y Programación en alguno de estos lenguajes: Java, Python, Genexus, .NET, Angular, Odoo, Flutter:

Temas de la prueba:

Programación (Java, Python, Genexus, .NET, Angular, Odoo, Flutter)	4 puntos
Lenguaje SQL	3 puntos
Bases de datos (modelado, manejo, optimización)	2 puntos
Redes (nociones básicas y funcionamiento)	1 punto
	10 puntos

Se deberá obtener al menos un 40% del puntaje de la prueba escrita para aprobar la misma. De no obtenerlo, el oferente no pasará a evaluación de precio, quedando fuera de la lista de prelación.

FACTOR 5: ANTECEDENTES NEGATIVOS - 10 puntos

Se considerarán los antecedentes negativos que la empresa tenga debidamente registrados en RUPE por los períodos establecidos en el artículo N°20 del Decreto N°202/024.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI

Donde:

- TS = tipo de sanción (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TIPO DE SANCION	VALOR
Quien no haya sido objeto de ninguna sanción	4
Advertencia	2,5
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	1,5
Suspensión	0

- CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE

CS	VALOR
0	4
1	3
2	2
3	1
4 o mas	0

- PI = proporción de incumplimiento de los contratos con sanciones vigentes. El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA).

PI	VALOR
Si no tiene sanciones vigentes	2
Si CS/CA es mayor a 0 y menor o igual a 0,2	1.5
Si CS/CA es mayor a 0,2 y menor o igual a 0,5	1
CS/CA mayor a 0,5	0

Para la comparación de las ofertas no se tendrá en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

9.3.- Mejora de Ofertas o Negociación

Luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo con lo previsto por el artículo N°66 del T.O.C.A.F, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.

De acuerdo con la evaluación de las ofertas se establecerá un orden de prelación.

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

El pago se efectuará mensualmente en un plazo máximo de 45 días contabilizados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P. Las facturas se presentarán con la conformidad

de la prestación del servicio por la Dirección de la División Tecnologías de la Información en la propia factura (firma, sello del responsable y sello de la División).

La misma deberá contener detalle de precio unitario (contemplando los ajustes de corresponder), numero de orden de compra y numero de licitación de referencia de no contar con dicha información, las mismas serán devueltas para su modificación.

Se deja constancia que en aplicación del Decreto N°319/06 de 11 de septiembre de 2006 se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

Las cesiones de crédito deberán presentarse en la División Hacienda de la D.G.E.I.P, de acuerdo con el Manual de Reglamento dictado por CO.DI.CEN. No se aceptarán cesiones de créditos futuras, ni de facturas que no estén debidamente conformadas, so pena de la rescisión de contrato y/o cobro de multas.

Una vez que un crédito fue cedido, no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, el monto de la cesión de crédito no podrá superar la sumatoria de las facturas impagas y el saldo no ejecutado.

11- GARANTÍAS

11.1.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta

La constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) no es obligatoria. Sin perjuicio de ello, en caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo con el artículo N°64 del T.O.C.A.F.

11.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto total del 5% del monto adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo con el artículo Nº64 del T.O.C.A.F.

El depósito de la garantía deberá ser presentado en la oficina de compras y licitaciones en un plazo no mayor a 3 días hábiles los cuales comenzaran a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de impugnaciones (10 días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución de adjudicación), independientemente de la emisión de una orden de compra.

11.3.- Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante trasferencia bancaria en el BROU, Cuenta Nº00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería de la D.G.E.I.P, sita en la calle Buenos Aires N°621, Montevideo, días hábiles. Si la garantía se deposita en efectivo y en dólares se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, cuenta N°00155-3421-00110.

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería de la D.G.E.I.P sita en la calle Buenos Aires N°621, Montevideo, días hábiles.

No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios. Independientemente de la forma de constitución de la garantía, se deberá presentar de forma inmediata el comprobante otorgado por Tesorería de la D.G.E.I.P en la oficina de Adquisiciones en Juan Carlos Gómez 1314, primer piso.

En caso de garantía de fiel cumplimiento de contrato, luego de brindar el 100% del servicio en tiempo y forma, el proveedor podrá gestionar la liberación de la misma, presentando el comprobante original otorgado por Tesorería de la D.G.E.I.P en la oficina de Adquisiciones de Juan Carlos Gómez 1314 primer piso.

Cuando se constituya una garantía, se deberá especificar en la transferencia el procedimiento para el cual se efectúa la misma.

12- ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte la más conveniente según los parámetros indicados en el punto 9.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora (de corresponder) y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el proveedor se encuentre inscripto en R.U.P.E de acuerdo al Decreto N°202/2024 del 23 de julio de 2024.

Asimismo, se controlará que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 2 de la Ley Nº17.957).

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

La D.G.E.I.P publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, de acuerdo a la normativa vigente y se notificará a todos los oferentes.

13- NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo N°211 Literal B) de la Constitución de la República, la Administración publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales y se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

La notificación se hará en la dirección electrónica registrada en R.U.P.E en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales”.

14- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

14.1.- El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

14.2.- El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido. No obstante, por causa justificada y aprobada por la Dirección de D.T.I, podrá realizar el corte del servicio por el periodo especificado e informado previamente al Departamento de Adquisiciones – Sección Licitaciones.

14.3.- Si la D.G.E.I.P comprobara irregularidades o faltas de parte del adjudicatario, se podrán aplicar las sanciones previstas en el presente Pliego.

14.4.- En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo domicilio durante la vigencia de la presente contratación.

14.5.- Es de exclusivo cargo del adjudicado todo riesgo o responsabilidad derivada del cumplimiento de contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a los edificios, a sus funcionarios, a los bienes o efectos de unos y otros, en todos los casos en que se sufriere o causare el daño durante la realización de los trabajos contratados.

15- DEL CONTROL DEL SERVICIO

El servicio será controlado por la División Tecnologías de la Información, quien será responsable de comunicar a la División Adquisiciones y Logística en caso de incumplimientos o irregularidades de manera inmediata.
El adjudicatario queda obligado a prestar siempre el servicio en tiempo y forma y asumirá la total responsabilidad por sus actos.

16- MORA Y PENALIDADES

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas generará una multa del 10% (diez por ciento) de la facturación mensual correspondiente al mes del incumplimiento.

Una vez que la resolución de adjudicación este firme y en caso de incumplimiento sin haber brindado aun el servicio, se lo sancionara con un 15% del monto de la adjudicación.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato mediante resolución fundada, pudiendo, además, liquidar y reclamar los daños y perjuicios ocasionados a la administración por dicho incumplimiento.

No obstante, ante la rescisión del contrato, la D.G.E.I.P podrá solicitar la suspensión en R.U.P.E por un término de 24 meses, y en aquellos casos en que la entidad de la infracción y perjuicio fueran considerados graves, se solicitara la eliminación como proveedor del organismo de acuerdo con el artículo N°17 y N°18 del Decreto N°202/2024 del 23 de julio del 2024.

17- COMUNICACIONES

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística, correo electrónico: licitacionesservicios@dgeip.edu.uy y por teléfono al 1876 Int. 1105.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

18- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

La presente contratación se rige por las siguientes disposiciones de las Leyes Nº18.098, de 12 de enero de 2007; Nº18.099 de 24 de enero de 2007 y Nº18.251 de 6 de enero de 2008, modificativas y concordantes.

En consecuencia, el adjudicatario se obliga a:

- Cumplir las disposiciones de laudos, convenios colectivos y/o Decretos del Poder Ejecutivo, categorías vigentes para la rama de actividad correspondiente en cuanto a salarios, categorías y suplementos por horas extras y en general, todas las asignaciones, beneficios y demás condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las normas de trabajo vigentes y contenidas en Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.
- Cumplir con el pago de la totalidad de los rubros de naturaleza salarial y/o compensatorio respecto del personal contratado, a fin de cumplir con los servicios pactados.
- Comunicar al Organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
- Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N°19.178 de 27 de diciembre de 2013 (acceso a la información pública).
- Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto Reglamentario de la Ley N°18.381).
- Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2010 (protección de datos personales y acción de habeas data).
- Decreto N°414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto Reglamentario de la Ley N°18.331).
- Decreto N°202/24 de 23 de julio de 2024 (procedimiento de inscripción en R.U.P.E).
- Ley N°19.823, de 18 de setiembre de 2019 (“Código de Ética en la Función Pública”).

19- CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR LA D.G.E.I.P.

Conforme a los dispuesto por la Ley Nº18.098, la D.G.E.I.P podrá exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que se está al día en el pago de la póliza de seguro por accidentes de trabajo, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Asimismo, la D.G.E.I.P tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la entidad contratada. La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo N°6 de la Ley Nº18.251, quedando limitada dicha responsabilidad a las obligaciones devengadas durante el periodo de sub contratación, intermediación o suministro de mano de obra.

20- EXENCION DE RESPONSABILIDAD

La D.G.E.I.P se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por conceptos de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La D.G.E.I.P no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que realice la licitación o su resultado.

Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales. (www.comprasestatales.gub.uy).

21- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correo electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación valida.

ANEXO I

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:
A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.
Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.
2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.
Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@agesic.gub.uy
5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111.

Liniers 1324 Piso 4º Montevideo – Uruguay Tel./Fax: (+598) 2901.2929* Email: contacto@agesic.gub.uy

ANEXO II

FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación o de la que pueda derivar un conflicto entre el interés público y el privado, conforme lo preceptuado por los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F, por la Ley N°19.823, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____